

**ANTONIO DIEZ DE BONILLA, GE-**  
neral de brigada, Caballero de la Nacional  
y distinguida Orden Mexicana de Guada-  
lupe y Gobernador del Distrito de México,  
á los habitantes de éste, sabed:

Que por el ministerio de relaciones se me ha comunicado el de-  
creto siguiente:

«El Exmo. Sr. General Presidente se ha servido dirigirme el  
decreto que sigue:

“*ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, Benemérito de la Patria, Ge-  
neral de Division, Gran Maestro de la Nacional y distinguida Orden de  
Guadalupe, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Espa-  
ñola de Carlos-III, y Presidente de la República Mexicana,*

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN SABED:

Que con presencia de todas las actas remitidas por las autorida-  
des, corporaciones y personas mas notables de todos los Departamen-  
tos y pueblos de la República, en apoyo de la declaracion hecha  
en la ciudad de Guadalajara, en 17 del mes anterior, y oido en el  
particular al Consejo de Estado, de conformidad con lo que él ha  
propuesto en su mayor parte, y en uso de las facultades que la nacion  
se ha servido conferirme, he decretado lo siguiente.

Artículo 1.º Se declara que por voluntad de la Nacion, el actual  
presidente de ella continuará con las facultades de que se halla inves-  
tido, por todo el tiempo que lo juzgare necesario para la consolida-  
cion del órden público, el aseguramiento de la integridad territorial  
y el completo arreglo de los ramos de la administracion.

Art. 2.º Que para el caso de fallecimiento ó imposibilidad fisica  
y moral del mismo actual presidente, podrá escojer sucesor, asen-  
tando su nombre en pliego cerrado y sellado, y con las restricciones  
que creyere oportunas, y cuyo documento con las debidas precau-  
ciones y formalidades se depositará en el ministerio de Relaciones.

Art 3.º El tratamiento de Alteza Serenísima será para lo su-  
cesivo anexo al cargo de Presidente de la República.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 16 de Diciembre de 1853.—Antonio López de Santa-Anna.—Al ministro de relaciones exteriores.”

Y lo comunico á V. S. para su cumplimiento, advirtiéndole que el tratamiento que en adelante deberá darse al primer magistrado de la Nacion, será como se espresa en este decreto, y que en las instancias ó comunicaciones que se le dirijan directamente, se antepondrá el tratamiento de “Serenísimo señor,” y lo mismo como antefirma.

Dios y libertad. México, Diciembre 16 de 1853.—El ministro de Relaciones, *Bonilla*.—Señor gobernador del Distrito.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en este Distrito, fijándose en los parajes de costumbre.

México, Diciembre 17 de 1853.

*Antonio Diez de Bonilla.*

*Mariano Guerra,*  
secretario.